



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021



3300032353

CONTRATO N° AAO-DGODU-AD-L-1-124-19

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO
TERMINADO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA		
NÚMERO DE CONTRATO:	AAO-DGODU-AD-L-1-124-19		
FECHA DE CONTRATO:	30 DE OCTUBRE DE 2019		
IMPORTE DE CONTRATO:	\$ 20,951,599.86		
I.V.A. 16 %:	\$ 3,352,255.98		
IMPORTE TOTAL:	\$ 24,303,855.84		
NÚMERO DE CONCURSO:	AAO-DGODU-124-AD-O-19		
NUMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA:	AAO/DT/233/2019,	AAO/DT/246/2019,	AAO/DT/247/2019,
	AAO/DT/250/2019		
FECHA DE INICIO:	30 DE OCTUBRE DE 2019		
FECHA DE TERMINO:	09 DE DICIEMBRE DE 2019		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	41 DÍAS NATURALES		
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO:	ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN		
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO		
DIRECCIÓN DE ÁREA:	DIRECCIÓN TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CR44, S.A. DE C.V.		
R.F.C. (CONTRATISTA):	CRX 171222 CP0		

DESCRIPCIÓN: REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LA COLONIA PRESIDENTES 2A AMPLIACIÓN; Y REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN LAS COLONIAS TLACUITLAPA 2DO REACOMODO, PRESIDENTES 2A AMPLIACIÓN Y LA JOYA EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

REGIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NO. AAO-DGODU-AD-L-1-124-19, QUE TIENE POR OBJETO LA REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LA COLONIA PRESIDENTES 2A AMPLIACIÓN; Y REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN LAS COLONIAS TLACUITLAPA 2DO REACOMODO, PRESIDENTES 2A AMPLIACIÓN Y LA JOYA EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "LA ALCALDÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CR44, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR GONZÁLO FLORES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

